JOSÉ HERRERO PALOMAR (1 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: 8bd5cde1e0b20aa005aed4bdbb0bd9ab

ROS CARDO, SARA ERUNDINA (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: 954d001e030241c53acab09dabcf013e

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL COMARCA DE TERUEL PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL EJERCICIO 2026.

R E U N I D O S

D. JOSÉ HERRERO PALOMAR, en su condición de Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A y sede en TERUEL.

Y **Dª SARA ROS CARDO,** en su calidad de Presidenta de la Asociación de Turismo Rural de la Comarca de Teruel, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. nº G44190015 y sede en CAMAÑAS.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban:

A N T E C E D E N T E S

Vistas las competencias transferidas a la Comarca Comunidad de Teruel establecidas en el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas, que establece en materia de Turismo, entre otras, actuaciones de promoción y fomento de turismo, la promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca, la gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en su ámbito territorial.

Visto el DECRETO LEGISLATIVO 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón, corresponde a las Comarcas entre otras y con carácter general, la promoción de la actividad y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral; la creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal o la colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística.

Visto el potencial turístico de la Comarca Comunidad de Teruel que es uno de los elementos de desarrollo económico más importante que dinamiza y ejerce un efecto de arrastre sobre otros sectores.

Visto que la Asociación de Turismo Rural de la Comarca de Teruel realiza numerosas actuaciones en materia de promoción turística dando a conocer los recursos turísticos comarcales, favoreciendo así la posibilidad de aumentar el número de turistas que visiten la comarca.

Visto que el hecho de coordinarse y colaborar con la Asociación de Turismo Rural de la Comarca de Teruel para la promoción turística del territorio, a través de la realización de campañas de promoción en redes sociales que difundan los numerosos recursos turísticos comarcales así como la actualización de la página web de la Asociación, donde se recogen todos los recursos, productos, rutas e información más relevante de todos los municipios de la comarca destinados al turista, con la finalidad de incrementar el flujo turístico y así contribuir a dinamizar el tejido empresarial en este sector dentro del ámbito comarcal.

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Turismo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2021-2024 aprobado por el Consejo Comarcal de fecha 26 de enero de 2021.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 18 de diciembre de 2025 (BOPTE nº19, de 29 de enero de 2026), en el que figura la aplicación presupuestaria nº **06.4300.48001**, denominada **"Convenio Asociación de Turismo Rural Comarca de Teruel"**, como subvención nominativa para colaborar económicamente en la financiación de los gastos originados por las actuaciones de promoción turística descritas anteriormente.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCION

El objeto de la subvención regulada en este convenio es colaborar con la Asociación de Turismo Rural de la Comarca de Teruel en materia de promoción turística, en concreto con la realización de campañas de promoción en redes sociales que difundan los numerosos recursos turísticos comarcales así como la actualización de la página web de la Asociación, donde se recogen todos los recursos, productos, rutas e información más relevante de todos los municipios de la comarca destinados al turista, con la finalidad de incrementar el flujo turístico y así contribuir a dinamizar el tejido empresarial en este sector dentro del ámbito comarcal.

SEGUNDA.- CUANTIA DE LA SUBVENCION Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto global del Convenio para el año 2026 asciende a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)** de los cuales la **COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL** se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida 06.4300.48001, denominada "Convenio Asociación de Turismo Rural Comarca de Teruel" del vigente presupuesto, la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** y la **ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL DE LA COMARCA**, queda obligada a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cuantía de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €).**

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

TERCERA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS:

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así mismo no tener deuda pendiente de pago con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- La firma del presente convenio conllevará la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para recabar los documentos que acrediten lo anterior electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, conforme resulta del artículo 23 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. En caso de que el representante de la entidad no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente por escrito en un documento que deberá aportar a este convenio así como original de los certificados correspondientes.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la prestación del servicio en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y el certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.

QUINTA: ACEPTACION DE LA SUBVENCION POR PARTE DEL BENEFICIARIO:

De conformidad con lo establecido en el art. 32 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA: PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

El pago de la subvención se hará tras la justificación del presente convenio.

SEPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

4.1.1º.- Comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

4.1.2º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca Comunidad de Teruel y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca Comunidad de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

4.1.3º.- Hacer constar en las actuaciones objeto del convenio, que se realizan con la colaboración de la Comarca Comunidad de Teruel. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que las actuaciones están subvencionadas por la Comarca Comunidad de Teruel, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, mediante la exhibición de los carteles, logotipos y otros símbolos que se determinen mediante resolución de la Presidencia de la Comarca.

4.1.4º.- Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación.

4.2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca Comunidad de Teruel asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1º.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise la entidad para el desarrollo de las actuaciones de promoción previstas en el presente convenio.

2.2º.- La colaboración económica prevista en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2026**

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente: https://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Justificación subvenciones: Justificación Convenio Asociación Turismo Rural.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo II del presente convenio junto a los siguientes documentos:

1) Memoria de las actuaciones realizadas, en la que se recoge como mínimo: breve descripción de las actuaciones, objetivos perseguidos y alcanzados, número de usuarios, relación de gastos incurridos directamente relacionados con las mismas.

2) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio.

3) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:

- Respecto a los gastos:

 - Copia de las facturas originales, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Presidente/Secretario de la entidad haciendo constar que "la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio con la Asociación de Turismo Rural de la Comarca de Teruel correspondiente al ejercicio 2026, y el importe imputado asciende a ___ euros, que se corresponde con el ___%". **Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2026.**

 - Copia del justificante de pago mediante transferencia bancaria realizado en el ejercicio 2026, no se admiten pagos en metálico.

 - Cuando los impuestos indirectos que formen parte de la justificación, sean susceptibles de recuperación o compensación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

4) Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Comarca Comunidad de Teruel.

5) Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.

El anexo II y el modelo normalizado de justificación, deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta clausula) en el proceso de justificación en el paso: adjuntar documentos.

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros…)
b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad.)
c. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.
d. Viajes
e. Compra de inmovilizado

DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para la Asociación de Turismo Rural de la Comarca de Teruel en la realización de las actuaciones en materia de Promoción Turística objeto del presente convenio, se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad e Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y restantes normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Documento firmado electrónicamente por D. José Herrero Palomar, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel

Documento firmado electrónicamente por Dª. Sara Ros Cardo, Presidenta de la Asociación de Turismo Rural Comarca de Teruel.

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

ANEXO I

Dª Sara Ros Cardo, Presidenta de la Asociación de Turismo Rural de la Comarca de Teruel, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

SE COMPROMETE

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.

- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICA que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico ***(campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):***

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado de la secretaria de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.

(Firma digital)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

COMARCA
COMUNIDAD
DE TERUEL

ANEXO II
DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
CONVENIO ASOCIACIÓN TURISMO RURAL COMARCA 2026

1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA
Nombre de la Entidad: CIF:

2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
Denominación de las actuaciones subvencionada:
Descripción de las actividades realizadas:
Número de participantes: Observaciones complementarias:

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

3.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD			
3.2.- JUSTIFICACION DE LOS DE GASTOS REALIZADOS			
Nº y fecha de la factura	**Emisor**	**Concepto**	**Importe**
		TOTAL	

3.3.- INGRESOS EFECTIVOS	
Cuotas de socios y/o participantes	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarca Comunidad de Teruel	
Otros ingresos	
TOTAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre: en calidad de:	D.N.I.:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió.
- Que la totalidad de los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Si/ ☐ No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación.

DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia de las facturas debidamente diligenciadas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: La presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio con la Asociación de Turismo Rural de la Comarca correspondiente al ejercicio 2026, y el importe imputado asciende a ___ euros, que se corresponde con el ___%. Fdo. La secretaria/presidenta de la entidad"

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

- Declaración de la Presidenta de que la entidad que representa, se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.
- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en ….……., a…… de……..……..de 2026.

(Firma digital)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Cód. Validación: 4WNJKYGLAAG5NFTFHJC2RN4CQ
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10